

HOMOLOGACIÓN TÍTULO DE PROFESIONAL EN ESPAÑA

El trámite se realiza únicamente en España. El interesado o un representante debidamente autorizado, deberá presentar el expediente ante el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en:

- El Registro General del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (Paseo de la Castellana, 162, Madrid).
- Las Áreas Funcionales de Alta Inspección de Educación de las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, o Direcciones Provinciales de este Ministerio en Ceuta y Melilla.

El expediente que el interesado o su representante entregará debe contener:

- La [solicitud de homologación](#), donde deberán cumplimentarse los datos del representante si no es el interesado el que presenta el expediente.
- Tres (3) copias del formato de [Otorgamiento de Representación](#) (también puede solicitarlo en la Sección Consular), **firmadas por el Encargado de Asuntos Consulares de esta Embajada**, si no es el interesado el que presenta el expediente.
- Acreditación del abono de la [tasa](#) correspondiente, a través del [modelo 790](#) adecuado. Para mayor información consulte la [página correspondiente](#).
- Currículo Vitae.
- **Fotocopia compulsada²** de la hoja de datos (donde aparece la fotografía, nombres y apellidos) del pasaporte del interesado.
- Programas de estudios de toda la carrera, sellados en el dorso por el Ministerio de Relaciones Exteriores (La Sección Consular también deberá sellarlos). **No se deben compulsar.**
- **Fotocopias compulsadas²** del expediente académico que entrega la universidad correspondiente:
 - Título original, autenticado por el Secretario General de la universidad y con **la Apostilla de La Haya¹**.
 - Certificación de acta de graduación, autenticada por el Secretario General de la universidad y con **la Apostilla de La Haya¹**.
 - Certificación de estudios, autenticada por el Secretario General de la universidad y con **la Apostilla de La Haya¹**.
 - Certificación de contenido curricular, autenticada por el Secretario General de la universidad y con **la Apostilla de La Haya¹**.
 - Certificaciones de puesto, promedios y amonestaciones, autenticadas por el Secretario General de la universidad y con **la Apostilla de La Haya¹**.
 - Certificación de programas de estudio donde se hace constar que los programas que se adjuntan corresponden a la carrera a homologar, autenticada por el Secretario General de la universidad y con **la Apostilla de La Haya¹**.
 - Certificación de realización de tesis o trabajo de investigación, con el plan de créditos y el plan de estudios en horas prácticas, autenticada por el Secretario General de la Universidad y con **la Apostilla de La Haya¹**.
 - Certificación de Colegiado (no indispensable).
 - **IMPORTANTE:** El órgano instructor en España podrá requerir los documentos complementarios que considere necesarios para la acreditación de la equivalencia entre la formación conducente a la obtención del título extranjero aportado y la que se exige para la obtención del grado académico español con el cual se pretende homologar, incluyendo los programas de las asignaturas en los que se refleje el contenido y la amplitud con que fueron cursadas, o la documentación académica acreditativa de haber

superado, en su totalidad, los estudios exigidos para el acceso a aquellos cursados para la obtención del título cuya homologación se solicita.

IMPORTANTE: Las certificaciones que expiden las universidades no siempre tienen el mismo nombre que se detalla en este listado. El interesado deberá consultar con la Secretaría General de su universidad para conocer qué certificaciones se expiden. Si no se expide alguna de las certificaciones listadas, se recomienda que el interesado solicite la redacción de una certificación en los términos descritos arriba.

1. Apostilla: Este trámite se solicita, luego de haber autenticado el documento ante el Secretario General de la universidad correspondiente, en el Departamento de Auténticas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX) de Guatemala (2ª avenida 4-17 zona 10, Ciudad de Guatemala).

2. Compulsa: Luego de que el interesado haya apostillado el documento ante el MINEX, deberá personarse en la Sección Consular de esta Embajada en el horario de atención al público (**lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas, exceptuando días festivos**) con:

- El documento original apostillado, excepto para el pasaporte.
- Fotocopia completa (anverso y reverso de cada hoja) del documento apostillado. La única excepción es el pasaporte, donde se presenta fotocopia únicamente de la hoja de datos.
- El pago de la tasa de la compulsión (puede consultarla en la [página web](#) o en la Sección Consular) correspondiente, en efectivo y en la cantidad exacta.

Para mayor información sobre el trámite, puede consultar la [página web correspondiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades](#) o acercarse a las oficinas en Madrid (Paseo de la Castellana, 162, Madrid)